



**RESOLUCIÓN No. 220
(26 DE DICIEMBRE DE 2024)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL COMITÉ DE ÉTICA HOSPITALARIA
DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE BELALCÁZAR CALDAS Y SE REESTABLECE
EL REGLAMENTO PARA SU FUNCIONAMIENTO”**

El Gerente de la E.S.E Hospital San José de Belalcázar Caldas, en ejercicio de las facultades que le confieren la Ley y la Constitución, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 13437 de 1991, del Ministerio de Salud, establece la obligatoriedad de conformar en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, los comités de Ética Hospitalaria y adoptar el Decálogo de los Derechos de los Pacientes.

Que esta resolución establece los lineamientos para garantizar los derechos y deberes de los pacientes y trabajar permanentemente por el mejoramiento continuo de la calidad de los servicios de salud, que propendan por la humanización de la atención en salud, por ser un servicio público.

Que es fundamento y principio del sistema General de Seguridad social en Salud la participación social y la concentración y que como parte de su organización se prevé a sus integrantes el derecho de participar a través de los comités de participación comunitaria, asociaciones o ligas de usuarios y veedurías, en todas las instancias del proceso.

Que el Decreto 1757 de 1994, en sus artículos 15 y 16 establece cuales son los integrantes y las funciones de los Comités de Ética Hospitalaria

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expide el Decreto 780 de 2016, por medio del cual se establece el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y se dictan otras disposiciones especialmente las relacionadas en los comités de ética hospitalaria en su artículo 2.10.1.1.14.

Que mediante la Resolución 288 de 2016, se creó el Comité de Ética Hospitalaria de la E.S.E Hospital San José de Belalcázar Caldas; y por las dinámicas actuales de la empresa se hace necesario actualizar dicho comité.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE



ARTÍCULO PRIMERO. Conformar el Comité de Ética Hospitalaria de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Belalcázar Caldas, como espacio de participación comunitaria que se encargue de velar por el cumplimiento de los derechos y deberes de los pacientes, y por la correcta prestación de los servicios.

ARTÍCULO SEGUNDO. INTEGRANTES. El Comité de Ética Hospitalaria de la E.S.E Hospital San José de Belalcázar Caldas, estará integrado de la siguiente manera:

1. El Gerente o su delegado.
2. El Subgerente Técnico Científico.
3. Un representante del equipo médico elegido por y entre el personal de la institución.
4. Un representante del personal de enfermería elegido por y entre el personal de la institución.
5. Dos representantes de la asociación de usuarios de la institución.
6. Dos delegados elegidos por y entre los representantes de las organizaciones de la comunidad, que formen parte de los comités de participación comunitaria.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los integrantes del comité serán miembros permanentes y concurrirán con derecho a voz y voto.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El Comité podrá invitar a un tercero, cuando el tema a tratar así lo requiera. Los invitados podrán participar en las sesiones del Comité Ética Hospitalaria con voz y sin voto.

PARÁGRAFO TERCERO. Los representantes ante el Comité de Ética Hospitalaria serán elegidos para períodos de tres (3) años y podrán ser reelegidos máximo hasta por dos (2) períodos consecutivamente.

ARTÍCULO TERCERO. FUNCIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA HOSPITALARIA. Las funciones del Comité de Ética Hospitalaria serán:

1. Promover programas de promoción y prevención en el cuidado de la salud individual, familiar, ambiental y los dirigidos a construir una cultura del servidor público.
2. Divulgar entre los funcionarios y la comunidad usuaria de servicios los derechos y deberes en salud.
3. Velar porque se cumplan los derechos y deberes en forma ágil y oportuna.
4. Proponer las medidas que mejoren la oportunidad y la calidad técnica y humana de los servicios de salud y preserven su menor costo y vigilar su cumplimiento.
5. Atender y canalizar las veedurías sobre calidad y oportunidad en la prestación de servicios de salud.
6. Atender y canalizar las inquietudes sobre prestación de servicios de la respectiva institución, por violación de los derechos y deberes ciudadanos en salud.



7. Llevar un acta de cada reunión y remitirlas trimestralmente a la dirección municipal de salud.
8. Participar de acuerdo a las necesidades institucionales en el desarrollo de la política de Participación Social en Salud.

ARTÍCULO CUARTO. SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DE ÉTICA HOSPITALARIA. La secretaría técnica del Comité de Ética Hospitalaria de la E.S.E Hospital San José de Belalcázar Caldas será ejercida por el/la auxiliar administrativo (a) de la oficina de Sistema de Información y Atención al Usuario, quien asistirá con voz pero sin voto a las sesiones.

ARTÍCULO QUINTO. El Comité de Ética Hospitalaria se reunirá como mínimo una vez al mes y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo requieran, para lo cual deberán ser convocados por dos de sus miembros.

PARAGRAFO. De cada una de las sesiones, se levantara un acta, la cual deberá ser firmada por los miembros asistentes.

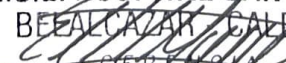
ARTÍCULO SEXTO. QUORUM DECISORIO Y DELIBERATORIO. El Comité de Ética Hospitalaria sesionará y deliberará con la mitad más uno y las decisiones serán tomadas por la mayoría simple de los miembros asistentes. Al inicio de sus reuniones, la secretaría técnica debe verificar la existencia de quorum para deliberar. En caso de empate en la votación, el presidente del comité toma la decisión.

ARTÍCULO SÉPTIMO. DENOMINACIÓN DE LOS ACTOS DEL COMITÉ. Los actos del comité se denominan oficios, y serán suscritos por el presidente y secretario del comité.

ARTÍCULO OCTAVO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones de la Resolución 288 del 15 de noviembre de 2016.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en el municipio de Belalcázar Caldas a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

**E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE
BELALCAZAR - CALDAS**

JORGE ESTEBAN CHICA MURIEL
Gerente